

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido Para Uso Interno



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

YENNY LORENA LINO CRUCES
Fodataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. Nº 508 FECHA 24 MAY 2013

Callao, 22 de MAYO de 2013



M. E. AGUILAR

Visto, el Informe Nº 001-2013-GRC/DIRESA/DEPIDE/CRLCD, de fecha 25.ABR.2013, emitido por el Secretario Técnico del Comité Regional de Lucha Contra el Dengue de la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,



C.SANCHEZ M.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 426-2013-GRC/DIRESA/DG, de fecha 18.ABR.2013, se resolvió conformar el Comité Regional de Lucha Contra el Dengue de la Dirección Regional de Salud del Callao, la misma que se encuentra integrada de la siguiente manera:



J. RUIZ R.

- Director General de la DIRESA Callao, quien lo preside.
- Director de la Oficina de Epidemiología, quien asume la Secretaría Técnica y el Comando de las acciones por delegación.
- Director Ejecutivo de Salud de las Personas, como miembro.
- Director Ejecutivo de Salud Ambiental, como miembro.
- Directora Ejecutiva de Promoción de la Salud, como miembro.
- Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, como miembro.
- Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, como miembro.
- Director de la Oficina de Defensa Regional, como miembro.
- Director de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, como miembro.
- Directora de Laboratorio de Salud Pública, como miembro.
- Directora de la Oficina de Comunicaciones.
- Directora Ejecutiva de la Red de Salud Bonilla - La Punta.
- Director Ejecutivo de la Red BEPECA.
- Director Ejecutivo de la Red Ventanilla.
- Director Ejecutivo de Sanidades Internacionales.



M. ADRIANZEN C.

Que, asimismo, el Informe de vistos el Secretario Técnico del Comité Regional de Lucha Contra el Dengue de la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud del Callao, señala que a través de la reunión del 24.ABR.2013, acordaron a pedido del Director Ejecutivo de Administración la inclusión del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico como miembro del comité; asimismo; el Secretario Técnico del citado Comité, también consideró conveniente incluir al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos en aplicación al artículo 5 de la Resolución Directoral Nº 426-2013-GRC/DIRESA/DG, de fecha 18.ABR.2013, y al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica por el marco legal que se maneja. Motivo por el cual es necesario hacer la inclusión respectiva de los 03 miembros que formarán parte del Comité Regional de Lucha Contra el Dengue;

Que, en ese sentido, para continuar realizando las labores del citado Comité, el cual tendrá como primera tarea realizar una intervención localizada en las zonas consideradas de riesgo (con presencia del vector) de los distritos de la jurisdicción, donde se considerarán las acciones de control vectorial, preventivo promocionales y de comunicación y difusión;

Que, en base a los hechos señalados es necesario que coordinen las acciones de prevención y así evitar la propagación del dengue en la región; asimismo, el Comité Regional de Lucha Contra el Dengue, realizarán las reuniones permanentes para que de esta manera trabajen en los focos donde se reproducen las larvas del mosquito Aedes Aegypti, transmisor de la enfermedad;

Que, el artículo 5 de la Ley 27657 - Ley del Ministerio de Salud, establece que dicho ente rector diseña y norma los aspectos organizacionales correspondientes, en el ámbito de su gestión



G. WDAL B.





M. E. AGUILAR

institucional y sectorial, para lograr los objetivos funcionales como la cultura de salud para el desarrollo físico, mental y social de toda la población, el entorno saludable para toda la población, la protección y recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades suficientes para recuperar y mantener la salud de las personas y poblaciones que sean afectadas por desastres;



C. SANCHEZ M.

Que, el literal c) del artículo 10 del Decreto Supremo 013-2002-SA - Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud, señala que, el Proceso de Protección, Recuperación y Rehabilitación de la Salud, abarca el Subproceso Prevención de Riesgo a la Salud, cuyo objetivo funcional es lograr la prevención y neutralización de los riesgos a la salud de las personas y de la población. Está a cargo de las Direcciones de Salud y Direcciones de Redes de Salud, en su jurisdicción;



J. RUIZ R.

De conformidad con la Ley 26842 - Ley General de Salud, Ley 27657 - Ley del Ministerio de Salud, Decreto Supremo 013-2003-SA - Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud y la Resolución Ministerial N° 771-2004-SA - Establece las Estrategias Sanitarias Nacionales del Ministerio de Salud; y,

Estando a lo propuesto por el Director de la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud del Callao;



M. ADRIANZEN C.

Con las visaciones del Director Ejecutivo de Salud de las Personas, de la Directora Ejecutiva de Promoción de la Salud, de la Directora Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas, del Director Ejecutivo de Salud Ambiental, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, del Director de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director de la Oficina de Defensa Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00031-2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR al "Comité Regional de Lucha Contra el Dengue de la DIRESA Callao", a los 03 nuevos que formarán parte del citado Comité, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Director General de la DIRESA Callao, quien lo preside.
- Director de la Oficina de Epidemiología, quien asume la Secretaría Técnica y el Comando de las acciones por delegación.
- Director Ejecutivo de Salud de las Personas, como miembro.
- Director Ejecutivo de Salud Ambiental, como miembro.
- Directora Ejecutiva de Promoción de la Salud, como miembro.
- Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, como miembro.
- Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, como miembro.
- Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, como miembro.
- Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, como miembro.
- Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, como miembro.
- Director de la Oficina de Defensa Regional, como miembro.
- Director de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, como miembro.
- Directora de Laboratorio de Salud Pública, como miembro.
- Directora de la Oficina de Comunicaciones.
- Directora Ejecutiva de la Red de Salud Bonilla - La Punta.
- Director Ejecutivo de la Red BEPECA.
- Director Ejecutivo de la Red Ventanilla.
- Director Ejecutivo de Sanidades Internacionales.



M. A.



C. VIDAL B.



J. VELAZQUEZ



W. J. BORTUGAL B.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido Para Uso Interno

Handwritten signature and stamp.

REG. N° 508... FECHA: 24 MAY 2013

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO



C. SANCHEZ M.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 22 de Mayo de 2013

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar subsistente los demás términos de la Resolución Directoral Nº 426-2013-GRC/DIRESA/DG, de fecha 18.ABR.2013.



M. ADRIANZEN C.

Regístrese y comuníquese.



G. VIDAL B.



Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES
Director General
C.M.P. 12555



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido Para Uso Interno



M. A. BURGA S.

YENNY LORENA LINO CRUCES
Fедatoria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG Nº 508 FECHA: 24 MAY 2013



J. RUIZ R



S. CASTAÑEDA C.

RALM/GVB



W. J. PORTUGAL B.